1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SENSIBILIZACION EN CULTURA CIUDADANA SOBRE EL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE CONVERSATORIOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", modificado por el Acuerdo 08 del 27 de noviembre de 2020, según Decreto 200.024.0702 del 22 de diciembre de 2020. En su Línea 1, Tuluá Social, en el reto 4 Mi Tuluá crece desde el arte y la Cultura y el programa 3301, el cual habla de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, mediante la promoción del arte y la cultura para nuestra gente, tiene como objetivo desarrollar estrategias que fomenten la cultura y el arte en nuestro Municipio, contribuyendo a la preservación de nuestra identidad, conservación del patrimonio cultural y difusión de las expresiones culturales y artísticas, además, dentro del plan desarrollo se estableció como meta de resultado MR12. Estrategias de fomento y circulación artística y cultural mantenida. MP1.33.01.02.7. Circulación, cultura ciudadana e intercambio artístico cultural realizados

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400075 "Divulgación de nuestra identidad cultural y artística del Municipio de Tuluá", articulado al POAI 2020 y armonizado a través del Decreto No. 200.024.0345 de 1 de junio de 2020 " Por el cual se Armoniza el presupuesto de la Vigencia 2020 adoptado la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente, aprobado mediante acuerdo 2 del mayo 14 de 2020", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo del subprograma S.P 1.33.01.02 "Promoción del arte y la cultura para nuestra gente" que consiste en ampliar y mejorar la divulgación de nuestra cultura por medio del fomento de la cultura ciudadana a la población con enfoques diferenciales de Municipio de Tuluá.

En los Decretos 200.024.0026 – 200.024.0027 de 12 de enero de 2021, con los cuales se aprueba el presupuesto 2021, 2022 y 2023 por un valor de $578.138.018,78 (Quinientos setenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil dieciocho con setenta y ocho (centavos)), con una asignación para el año 2021 de $331.788.018,78 (Trescientos treinta y un millones setecientos ochenta y ocho mil dieciocho con setenta y ocho (centavos). Para la ejecución de las Actividades del Proyecto No. 20207683400075 "Divulgación de nuestra identidad cultural y artística del Municipio de Tuluá" Se cuenta con la actividad la "Fomento a la Cultura Ciudadana". Para la Administración del Municipal es importante desarrollar programas que permitan fomentar las actividades pedagógicas culturales, donde se busque capacitar a la población en general con jornadas de aprendizajes continuo para promover en el municipio acciones de emprendimiento y de cuidado autónomo, de igual manera la Administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, busca cumplir con lo establecido en la constitución política cuando dice que el estado debe Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. así mismo, en su Artículo 70 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad mediante la cual el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Cabe destacar la actual coyuntura de orden mundial ocasionada por la pandemia COVID-19, por esta razón el Gobierno nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "en el cual se declaró un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional" asimismo, mediante decreto 419 de marzo de 2020, se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, tiene entre sus alcances "que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares. Que de conformidad con lo anterior se hace necesario tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación del virus mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio. Igualmente el Gobierno Nacional con el fin de promover la reactivación social en todos los sectores del país promulgó el Decreto 777 del 02 de junio de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" con ámbito de aplicabilidad "a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano".

Teniendo en cuenta estos fundamentos La Administración Municipal velara por el bienestar, el desarrollo

social y cultural del Municipio de Tuluá, por lo cual busca realizar capacitaciones y conversatorios que permitan la identidad cultural en la zona urbana y rural, por medio del cual se realiza un conjunto de peculiaridades propias de una cultura o grupo que permiten a los individuos identificarse como miembros de este grupo, pero también diferenciarse de otros grupos culturales, de la misma forma, la identidad cultural comprende aspectos tan diversos como la lengua, el sistema de valores y creencias, las tradiciones, los ritos, las costumbres o los comportamientos de una comunidad. Este conjunto de particularidades, patrimonio y herencia cultural de la colectividad, es lo que viene definiendo históricamente la identidad cultural de los pueblos. De la misma manera, La identidad de un grupo cultural es un elemento de carácter inmaterial o anónimo, que ha sido obra de una construcción colectiva; en este sentido, está asociado a la historia y la memoria de los pueblos cohesionador dentro de un grupo social, pues permite que el individuo desarrolle un sentido de pertenencia hacia el grupo con el cual se identifica en función de los rasgos culturales comunes.
No obstante, la identidad cultural no es un concepto fijo sino dinámico, pues se encuentra en constante evolución, alimentándose y transformándose de manera continua de la influencia exterior y de las nuevas realidades históricas de la población en general.

De acuerdo a lo anterior, se realizarán actividades que buscan fortalecer la cultura ciudadana, activando el sentido de pertenencia en las comunidades que genere formas de organización comunitaria y que despierte su apego por el territorio donde habitan, además se busca promover la cultura a través de actividades que generen espacios de esparcimientos, recreación y socialización entre las familias fortaleciendo su intelecto. Por lo anterior expuesto, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que se encargue de realizar los conversatorios, jornadas, exposiciones artísticas y capacitaciones con el fin de rescatar la identidad cultural en el Municipio de Tuluá a través del arte y la cultura.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	3301. PROMOCIÓN Y ACCESOEFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.
3.2 NOMBRE PROYECTO	DIVULGACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	**BPIM:** 20207683400075 **BPIN SUIFF – TERRITORIO:** 2020768340016

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SENSIBILIZACION EN CULTURA CIUDADANA SOBRE EL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE CONVERSATORIOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Apoyo operativo de 3 (tres) personas encargadas de las diferentes ejecuciones del proyecto. 2 (Dos) personas en el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades y 1 (Un) coordinador que tenga experiencia e	1	Personas de apoyo	

idoneidad en manejo de capacitaciones y conversatorios orientados a la actualización de planes y programas artísticos que se encargue de realizar los informes de ejecución, programación de las actividades durante la sensibilización de cultura ciudadana en el proyecto, Así mismo Permanecer en cada una de las actividades programadas y apoyar en la difusión de actividades de cultura ciudadana.			$ 39.800.000
Realizar 1 (un) encuentro cultural orientado a la actualización de planes y programas educativos que fomenten la educación y ciencia por medio de la expresión artística, la creatividad y la construcción de cultura ciudadana en el Municipio. Dirigidos a 40 (cuarenta) estudiantes, artistas y comunidad en general de manera presencial y/o virtual	1	Encuentro Cultural	
Realización de 2 (dos) capacitaciones de sensibilización ciudadana para promover la cultura en el tema de seguridad vial en la importancia de tener nuestros cinco sentidos atentos realizando una sola actividad cuando vamos en el transporte, caminando o conduciendo, a través de la cultura, de manera presencial y/o virtual.	2	Capacitaciones	
Implementación de 2 (dos) talleres de participación ciudadana con relación a la temática cero basuras, a través de la formación en el arte de reciclar dirigidas a 40 (cuarenta) estudiantes o la comunidad en general de la zona urbana y rural en el municipio de manera presencial y/o virtual	2	Talleres	
Realización de 1 (una) muestra cultural durante el expo ciudadanía en donde se realizarán presentaciones artísticas y culturales alusivas en representaciones artísticas sobre la educación en ciencia, violencia sexual, cero basuras, inteligencia vial logrando así fortalecer el arte y la cultura por medio del sistema educativo.	1	Muestra Cultural	
Bridar el apoyo logístico durante la ejecución del proyecto en la difusión, producción y transmisión de los contenidos del proyecto Fortalecimiento a las expresiones y formación integral en arte y cultura en el municipio de Tuluá, los cuales se transmitirán por medio de plataformas digitales tales como: Facebook live, zoom, google meet y Skype.	1	Apoyo Logístico En Transmisiones.	
TOTAL			$ 39.800.000

NOTA: Cabe resaltar, que el operador deberá incluir todos los materiales necesarios durante el desarrollo de las actividades y suministrar el refrigerio e hidratación para las capacitaciones y conversatorios.
ENTREGABLES: Porcentaje de cumplimiento de 2 (dos) estrategias de fomento y participación de cultura ciudadana.
EVIDENCIAS: 1. Registro fotográfico F-330-10. **2.** Cronograma de trabajo y ejecución. **3.** Contenidos audiovisuales de la programación y actividades desde la virtualidad. **4.** Entrega de 1 (un) CD con el contenido de toda la ejecución del proyecto.
Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista
4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Obligaciones del Contratista: Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Arte y Cultura a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.15. Realizar Acompañamiento en labores que se requieran para el buen funcionamiento del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, cuando el director de este y/o Supervisor del contrato, lo requieran siempre y cuando tenga que ver con el objeto del contrato. **Obligaciones del Municipio de Tuluá:** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el secretario de Despacho, o quien este designe, quien deberá antes de suscribir el acta de inicio, verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 1. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de

vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. 2. el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad decretados por el Ministerio de Salud y Seguridad Social.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141702	Servicios de promoción cultural.
2	93141703	Servicios relacionados con el arte.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 literal h) y el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015**, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación, cuyo objeto es similar al presente proceso asociados a la clase 93141702 servicios de promoción cultural, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	PROMEDIO MENSUAL
2021	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-10-09-0810-21	DESARROLLAR ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS QUE BUSQUEN DAR HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA, CULTURA DE PAZ, RESPETO Y TOLERANCIA A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	226 (Días)	$103.000.000	$14.714.285
2020	MUNICIPIO DE MEDELLIN	29385	OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	227 DIAS	$3.854.747.000	$550.678.142

2020	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	CD-061-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA, CUMPLIENDO CON EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID	1 MES	$45,000,000.00	$45,000,000.00
2020	VALLE DEL CAUCA - METROCALI	FFDS-CD-0298-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN DE MATERIAL REFERIDO A LOS CAMBIOS OPERACIONALES DEL SITM MIO, CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA, CAMPAÑAS DE POSICIONAMIENTO DEL MIO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL MATERIAL REFERIDO A LA OPERACIÓN DEL SITM MIO EN ESTACIONES, TERMINALES Y PARADEROS EXTERNOS DEL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE DE METRO CALI S.A.	158 Días	$263,166,200	$52.633.240
2020	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	CD-PS-157-2020_2	APOYAR LA CREACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPMYEG CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL Y DERECHOS DE LAS MUJERES.	160 (Días)	$37.080.000	$7.416.000

HISTORICO DE LA ENTIDAD.

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	PROMEDIO MENSUAL
2021	MUNICIPIO DE TULUA	350.20.1-109	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE CULTURA CIUDADANA Y EL RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE CONVERSATORIOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	5 meses	$39.900.000	$7.980.000
2020	MUNICIPIO DE TULUA	350.20.1-68	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS SOBRE CULTURA CIUDADANA IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".	4 MESES	$63.080.000	$15.770.000

Después de analizar las necesidades que tiene la entidad y el desarrollo de actividades para lograr el funcionamiento de las actividades artísticas y culturales para el desarrollo del proyecto de cultura ciudadana, se precisa de una entidad la cual cuente con idoneidad mínima de 1 (un) año en capacitaciones pedagógicas.

La remuneración de la prestación del servicio se hará en 2 (dos) pagos, previo cumplimiento de las

actividades del contrato, con base al presupuesto asignado en el plan de acción para el año 2021. Se realiza los ajustes para los siguientes pagos.

Valor y Forma de pago: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato corresponde a la suma de $ 39.800.000 (Treinta y nueve millones Ochocientos mil pesos M/cte.), y será pagado por el Municipio de Tuluá en 2 (dos) pagos parciales por valor de $19.900.000 (Diecinueve millones Novecientos mil pesos M/Cte.). Parágrafo: Para cada pago el contratista deberá presentar informe de contratista (Formato F-220-05), los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley.

Plazo de ejecución: 2 (Dos) meses.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:
El Municipio de Tuluá requiere una persona jurídica, que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, se precisa de una entidad que dentro su objeto contractual pueda realizar capacitaciones pedagógicas.

9.2 Experiencia:
El Municipio de Tuluá requiere de una entidad que tenga una experiencia relacionada mínima de 1 año en actividades artísticas y culturales.

9.3 Capacidad Financiera:
N/A

9.4 Capacidad Organizacional:
N/A

9.5 Factores de Evaluación:
N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1.	General	Interno	contractual	operacional	El no cumplimiento del programa de trabajo que pueda afectar la oportuna ejecución del contrato.	Interferencia en el desarrollo de los objetivos pedagógicos establecidos para el correcto desarrollo del Programa.	1. Raro	2. Menor	3. Moderado
2	General	interno	contractual	operacional	No presentar el cumplimiento de las actividades en los sitios destinados.	Interrupción en el desarrollo de las actividades previstas por nivel de cada uno de los artistas que impartirán las actividades culturales en actos cortos de formación en artes	3. posible	3 .moderado	6. riesgo alto
3	General	interno	contractual	operacional	No publicación del secop	Hallazgo disciplinarios, no hay selección objetiva ni transparencia	4. probable	4. Mayor	8. extremo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	1. Raro	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	2. IMPROBABLE	2. MENOR	4. BAJO	4.BAJO
2	1. Raro	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	2 IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3. BAJO	3. BAJO
3	1.ALTA	ENTIDAD	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	2 IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3. BAJO	3. BAJO

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Si	SECRETARIO DE DESPACHO	Desde el inicio de tratamiento	Hasta el fin del tratamiento	Realizando por el supervisor del contrato	Diario
2	si	SECRETARIO DE DESPACHO	Desde el inicio de tratamiento	Hasta el fin del tratamiento	Realizando por el supervisor del contrato	Diario
3	No	SECRETARIO DE DESPACHO	Durante el tiempo estipulado para su publicación	Durante el tiempo estipulado para su publicación	Revisando la publicación en el secop	Diario

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

Son mecanismos de que dispone la administración Municipal con el fin de evitar la paralización del contrato o la afectación grave de los servicios contratados, la alcaldía podrá ejercer tales potestades de manera unilateral y teniendo en cuenta los requisitos legales que procedan para cada una de ellas. Al tenor de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se podrán pactar las cláusulas de:
2.6.1 Terminación unilateral: la administración dará por terminado a través de acto administrativo emitido por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor, el proceso contractual, elevando los respectivos documentos postcontractuales. Al respecto se indica que esta modalidad procede por las causas establecidas en el art. 17 de la ley 80 de 1993, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2.6.2 Interpretación unilateral: la Administración Municipal procederá, en caso de que existan dudas o

discrepancias en cuanto a la interpretación de una cláusula del contrato por ser ambigua. Se interpreta unilateralmente con el objetivo de evitar la paralización del servicio contratado conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993, en cualquier caso, la procedencia de la interpretación unilateral está supeditada a que las diferencias en la interpretación lleven a la paralización del servicio público que se pretende satisfacer, o a la afectación grave del mismo. **2.6.3 Modificaciones unilaterales:** la Administración Municipal procederá a introducir las modificaciones a elementos esenciales del contrato, para evitar la paralización o afectación grave de no existir un acuerdo entre las partes y en caso de llevarse a cabo deberá efectuarse con total observancia en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **2.6.4 Caducidad:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, El Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Aunado a las anteriores, el Municipio de Tuluá podrá establecer si lo considera pertinente una cláusula de multas (2.6.6) y de reversión (2.6.7).

12. MECANISMOS DE COBERTURA

La contratación directa no está cobijada bajo ningún acuerdo comercial.

13. ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	JHON FREDY LOPEZ CARDONA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JHON FREDY LOPEZ CARDONA	FIRMA:
CARGO	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA	
FECHA DE ESTUDIO	13 DE OCTUBRE DEL 2021	
Transcriptor	MARTHA ISABEL TORRES VIDAL	Vo. Bo.
Revisó	FERNANDO TIGREROS MARTINEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	MARTHA ISABEL TORRES VIDAL	Vo. Bo.